



COMUNICACIÓN - VISADO VT 2022

En aplicación de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi y la Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección General del Transporte Terrestre, sobre por la que se establece el calendario de visados de las autorizaciones de transporte y de actividades auxiliares y complementarias del transporte, y su modificación en el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda, les comunicamos que **el próximo año (2022) se realizará el visado de las autorizaciones de transporte de la clase VT** con arreglo al siguiente calendario:

- Autorizaciones cuyo titular tenga un NIF que termine en 1, deberán ser visadas dentro del período comprendido entre el primer y el último día hábiles del mes de enero, ambos inclusive.
- Autorizaciones cuyo titular tenga un NIF que termine en 2, deberán ser visadas dentro del período comprendido entre el primer y el último día hábiles del mes de febrero, ambos inclusive.
- Autorizaciones cuyo titular tenga un NIF que termine en 3, deberán ser visadas dentro del período comprendido entre el primer y el último día hábiles del mes de marzo, ambos inclusive.
- Autorizaciones cuyo titular tenga un NIF que termine en 4, deberán ser visadas dentro del período comprendido entre el primer y el último día hábiles del mes de abril, ambos inclusive.
- Autorizaciones cuyo titular tenga un NIF que termine en 5, deberán ser visadas dentro del período comprendido entre el primer y el último día hábiles del mes de mayo, ambos inclusive.
- Autorizaciones cuyo titular tenga un NIF que termine en 6, deberán ser visadas dentro del período comprendido entre el primer y el último día hábiles del mes de junio, ambos inclusive.
- Autorizaciones cuyo titular tenga un NIF que termine en 7, deberán ser visadas dentro del período comprendido entre el primer y el último día hábiles del mes de julio, ambos inclusive.
- Autorizaciones cuyo titular tenga un NIF que termine en 8, deberán ser visadas dentro del período comprendido entre el primer y el último día hábiles del mes de septiembre, ambos inclusive.
- Autorizaciones cuyo titular tenga un NIF que termine en 9, deberán ser visadas dentro del período comprendido entre el primer y el último día hábiles del mes de octubre, ambos inclusive.
- Autorizaciones cuyo titular tenga un NIF que termine en 0, deberán ser visadas dentro del período comprendido entre el primer y el último día hábiles del mes de noviembre, ambos inclusive.

No se tendrán en cuenta las letras que, en su caso, figuren a continuación del último dígito del referido NIF.

Código Seguro De Verificación	6fD/XqNSLEK156HOq3HOTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro L. Campos Albarrán - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Movilidad	Firmado	16/12/2021 08:29:17
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6fD/XqNSLEK156HOq3HOTw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL VISADO DE LAS AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE VT

> VT NACIONAL

La solicitud del visado de las autorizaciones de transporte VT NACIONAL se realizará a través de la sede electrónica del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana. Previamente se obtendrá el cuaderno de pago de la tasa correspondiente en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, y una vez efectuado el pago de la misma se confirmará el visado de la autorización de transporte en el Ministerio.

- Enlace de Obtención cuaderno de pago en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife:

<https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/7978-taxis-pago-de-tasa-para-la-gestion-de-tarjeta-de-transporte-vt-nacional-nueva-autorizacion-sustitucion-de-vehiculo-cambio-de-titular-visado-o-rehabilitacion>

- Enlace para confirmar el visado de la autorización de transporte VT NACIONAL en la sede del Ministerio y adjuntar la documentación requerida:

https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OVICINAS_SECTORIALES/TTE_CTRA/GESTION_AUTORIZACIONES/

> VT AUTONOMICA

La solicitud del visado de las autorizaciones de transporte VT AUTONOMICA se realizará a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Tasa correspondiente: 30,40 € por cada autorización de transporte en vigor para la que se solicite el visado.

Documentación a adjuntar (VT NACIONAL y VT AUTONOMICA)

- ✓ Ficha técnica del vehículo con la ITV vigente y con destino a auto-taxi.
 - ✓ Boletín de Control Metrológico del Taxímetro con la ITV favorable y vigente.
 - ✓ Póliza de seguro del vehículo a uso auto-taxi, cubriendo su responsabilidad civil de forma ilimitada o hasta un límite máximo de 50 millones de euros.
 - ✓ Recibo vigente correspondiente al seguro del vehículo.
 - ✓ Si el solicitante fuese pensionista:
 - Certificación de la Seguridad Social que lo acredite.
 - Recibo de Liquidación de Cotizaciones RLC y Relación Nominal de Trabajadores RNT (antiguo TC1 y TC2)
 - ✓ Autorización de Transporte vigente (Será necesario la entrega de la tarjeta de transporte original en el momento de retirar la que se solicita)
- ❖ Será requisito indispensable no tener sanciones firmes, pendientes de pago, impuestas por infracción de la legislación de transportes.
 - ❖ Se comprobará de oficio, con la conformidad del interesado, los siguientes requisitos:
 - El cumplimiento de las obligaciones fiscales y la no existencia de deudas con la Agencia Estatal Tributaria (AEAT)
 - El cumplimiento de las obligaciones fiscales y la no existencia de deudas con la Agencia Tributaria Canaria (IGIC).
 - La no existencia de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la situación laboral del titular y trabajador/es.
 - Los datos de filiación de los vehículos en la base de datos de la Dirección General de Tráfico (D.G.T.)
 - ❖ Las autorizaciones para las que no se solicite el visado en el mes correspondiente causarán baja en los registros oficiales.

El Jefe de Servicio
Pedro Luis Campos Albarrán
(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	6fD/XqNSLEK156HOq3HOTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro L. Campos Albarrán - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Movilidad	Firmado	16/12/2021 08:29:17
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6fD/XqNSLEK156HOq3HOTw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

